

## **OJO ELECTORAL A PROPÓSITO DE LAS ELECCIONES PARLAMENTARIAS DEL 26-S**

Al terminar el pasado 26 de septiembre el proceso que llevo a los venezolanos a elegir una nueva Asamblea Nacional, *Ojo Electoral* quiere comunicar al país los aspectos que, a su juicio, fueron los más destacados.

En primer lugar, *Ojo Electoral* reitera lo dicho el 26 en horas de la tarde cuando destacó como muy positiva la masiva participación de electores que reviste a esa jornada de gran legitimidad. Advierte así mismo, al igual que lo hizo en eventos anteriores, sobre algunas irregularidades que tuvieron lugar en la campaña. Según lo ha documentado en una declaración elaborada al respecto, la misma se caracterizó por diversos hechos violatorios de la normativa vigente, en particular el Artículo 17 del Reglamento N° 6 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales en Materia de Propaganda durante la Campaña Electoral, sobre el comportamiento debido de los funcionarios públicos. Esas irregularidades pusieron de manifiesto cierta incapacidad por parte del CNE para garantizar la igualdad en las condiciones de participación en la competencia electoral, por parte de los diversos actores políticos. En este sentido cabe resaltar que las informaciones procesadas por *Ojo Electoral* muestran irregularidades cometidas por el gobierno central, especialmente por el propio Presidente de la República. De la misma manera, aunque en menor proporción, por gobernadores y alcaldes de diversa definición política. Así, tal como se ha advertido en otras ocasiones, para alcanzar la equidad en los procesos electorales venezolanos se precisa de la existencia de normas más claras, con sanciones severas que puedan ser aplicadas oportunamente durante el transcurso de las campañas electorales.

Constata *Ojo Electoral* que los resultados electorales han sido aceptados por los actores políticos participantes, dando lugar a sólo muy pocos reclamos, hecho de indudable significación en un país tan polarizado y en medio de una votación tan cerrada en numerosos circuitos. No obstante, llama la atención el hecho de que la presentación de esos resultados sufriera una demora de más de seis horas después de la hora previamente anunciada por el CNE, sin que el país recibiera explicaciones claras que evitaran temores y suspicacias. De esta manera se puso nuevamente en evidencia, por un lado, la capacidad logística y técnica del CNE, y el aumento de la creciente confianza de los venezolanos en la manera como este organismo organiza y lleva a cabo el proceso de votación y, por el otro, la incertidumbre respecto a su ejercicio de la independencia y autonomía que como poder público le consagra la Constitución.

*Ojo Electoral* quiere insistir, como lo hizo en su oportunidad, sobre algunos elementos francamente negativos de la Ley Orgánica de Procesos Electorales aprobada el año 2009. Los actuales resultados confirman que la distribución de diputados electos irrespeta la decisión del elector al negar la representación proporcional, independiente de la ubicación que éste tenga en el mapa político venezolano.

Por último, *Ojo Electoral* advierte sobre la forma usada para establecer las circunscripciones electorales y estima que de haberse aplicado criterios de diseño homogéneos en todo el país, los resultados nacionales hubiesen sido más equilibrados. Tanto el diseño de las circunscripciones como la Ley de Proceso Electorales, tuvo como consecuencia que los resultados de los comicios del 26 de septiembre rompieron clara y gravemente la relación entre los votos obtenidos y la representación parlamentaria alcanzada, lo cual implica una violación de la Constitución Nacional. En efecto, el análisis de los datos muestra lo siguiente: En el estado Zulia, habiendo obtenido el PSUV el 44,4% de los votos le fueron asignados sólo 3 diputados, es decir, el 20% de los diputados de ese estado. En Anzoátegui, habiendo obtenido el mismo partido el 44,9 % de los votos, le correspondió el 12,5% de los diputados de la entidad, 1 diputado. En el Distrito Capital la alianza Mesa de Unidad Democrática (MUD), al obtener el 47,8% de los votos, mayoría de votos lista, tuvo que conformarse con 30% de la representación, 3 diputados. En Carabobo la MUD fue favorecida con el 53,5% de los votos listas, pero los diputados asignados nuevamente alcanzaron solamente el 30%, 3 diputados. En Lara, habiendo obtenido el PPT cerca de la tercera parte de los votos lista (28,4%) no le fue asignado ningún diputado. Estas discrepancias notables entre los porcentajes de votos emitidos por los electores y la proporción de diputados proclamados, además de afectar a los actores políticos al quedar regionalmente sub representados, afecta principalmente a los electores que no ven su voto equitativamente representado.

En vista de lo anterior, *Ojo Electoral* dará a conocer próximamente un trabajo que, sobre el análisis de las recientes elecciones parlamentarias, de base a una propuesta de cambio de la ley vigente, y base, así mismo, para un replanteamiento del tema de las circunscripciones electorales.

30 de septiembre de 2010